RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00427-2019-GAF/OSIPTEL

Lima, 22 de octubre de 2019

OBJETO	APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 008- 2019/OSIPTEL PARA EL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA
	DESCONCENTRADA DE APURÍMAC"

VISTO:

El Informe Nº 00398-GAF/LOG/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, mediante el cual, el Área de Logística, elevó las Bases de la Contratación Directa Nº 008-2019/OSIPTEL para el "Servicio de arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Apurímac", con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de selección;

CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, en adelante el Reglamento;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 00248-2019-GG/OSIPTEL de fecha 17 de octubre de 2019, se aprobó la Contratación Directa Nº 008-2019/OSIPTEL para el "Servicio de arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Apurímac", por causal establecida en el literal j) del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a efectos de viabilizar la Contratación Directa, el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento, señala que aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento establece que, "El Órgano a cargo de los procedimientos se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. (...)";

Que, el numeral 43.2 del mismo artículo establece que "(...). El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y <u>la contratación directa</u> (...).";







Que, el numeral 47.1 del artículo 47º del Reglamento, establece que, "los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección";

Que, el numeral 47.4 del artículo citado en el texto anterior, indica que, "los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el Área de Logística, como el Órgano Encargado de las Contrataciones del OSIPTEL, tendrá a su cargo el desarrollo del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 008-2019/OSIPTEL para el "Servicio de arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Apurímac", elevando para su aprobación las respectivas Bases del procedimiento de selección;

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia Nº 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar los documentos de los procedimientos de selección de las Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales, las Contrataciones Directas y procedimientos de selección derivados de estos en caso sean declarados desiertos, detallándose a continuación: Las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales y las solicitudes de cotización para comparación de precios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases de la Contratación Directa Nº 008-2019/OSIPTEL, para el "Servicio de arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Apurímac".

Artículo Segundo.- Encargar al Área de Logística llevar a cabo las acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado para el "Servicio de arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Apurímac".



Registrese y comuniquese,



ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS